



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 18 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veinticinco (2025).

REF: PROCESO: 110013103041-2023-00167-00

Se reconoce personería a la abogada Ana Esperanza Silva Rivera como apoderada de la llamada en garantía Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A. a quien se le tiene por notificada por conducta concluyente de conformidad con el artículo 301 del C.G. del P.

Adviértase que dicho extremo procesal contestó en tiempo el llamamiento, al cual se le dará trámite una vez integrada Litis.

NOTIFÍQUESE,

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez (2) Cdo. 2

ESTADO No. 005 del 28-01-2025

hhpr